

## **Resolución para rodar en territorio Nacional - Dirección de Cinematografía**

Todas las producciones cinematográficas internacionales requieren una autorización para filmar en Colombia expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. (No aplica para series de televisión ni documentales para televisión) Una producción audiovisual, de cualquier orden, debe contar con una serie de permisos de carácter nacional y local, según sea el lugar escogido para realizar el proyecto. Estos son algunos de ellos:

- Solicitud escrita dirigida a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, suscrita por el productor de la obra.
- Sinopsis de la obra.
- Resumen de la trayectoria del o los productores.
- Ficha técnica de la obra.
- Listado de las personas que ingresarán al país para efectos de la filmación, con relación de sus documentos de identificación, así como de la función que desarrollará cada uno en el proyecto. • Información sobre personal artístico y técnico nacional que intervendrá en la filmación, de ser el caso.
- Estimación de los recursos económicos que serán invertidos en la filmación en territorio nacional.
- Lugares y fechas previstos de filmación. La autorización para rodaje de películas no sustituye o comporta las demás que deba cumplir el interesado ante otras instancias competentes en materia de inmigración, visas, ingreso o inversión de divisas, entre otras.

La autorización o, en su caso, la negación de la misma, será expedida mediante 21 resolución motivada dentro del término máximo de quince (15) días a partir del recibo de la solicitud en debida forma.